

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Decretase el embargo de los inmuebles relacionados en el escrito de medidas en los numerales 1, 2 y 3. Oficiese.

2°. Decretase el embargo del automotor relacionado en el Num. 4 del escrito de medidas previas. Oficiese.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 07 JUL 2020
El Srío.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

3

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** **NO CORRIERON TÉRMINOS**, por tal razón ESTE PROCESO SE NOTIFICA por estado No 40 del día siete (7) de julio de 2020

NUBIA ROCÍO PIÑEDA PEÑA
SECRETARIA